**N° 3**

Sesión de Corte Interina, celebrada a las quince horas del ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia de los Magistrados Trejos, quien preside; Fernández Hernández y Sanabria.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos a su favor por Misael Valverde Valverde y Carlos Barrantes, por haber informado el Alcalde de Buenos Aires, que la reclusión de los recurrentes tiene base en el auto de detención provisional, decretado con base en indicios comprobados, en el proceso seguido por el delito de violación en perjuicio de una mujer.